



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El día 4 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ansoáin aprobó el siguiente acuerdo:

“Adjudicación del contrato de obra de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el Colegio Público Ezkaba.”

Visto el expediente tramitado para el contrato de obra de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN COLEGIO PÚBLICO EZKABA

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

Visto que por un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de septiembre se identificó de manera incorrecta a la empresa a la que le correspondía en base los criterios del Pliego regulador la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obra de “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN COLEGIO PÚBLICO EZKABA” a ITZAMNA ENERGY SL, por el importe de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (69.712,10 €) IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato para la formalización del mismo.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.”

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



0060026517423278991084

- a) Reclamación especial ante en TACPN en el plazo de 10 días desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo, o
- d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

En Ansoáin a 5 de octubre de 2023.

Fdo. La Secretaria, Ainara Armendariz Castien

